



RESOLUCIÓN

Nº Resolución: 170/17

Fecha: 21/12/2017

Sig: MAS/JMGG/CAM/JGL

Expediente: Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos para el año 2017, dirigida a la dinamización de las zonas comerciales abiertas de Gran Canaria (BOP Las Palmas nº 111, 15 de septiembre de 2017).

Asunto: Resolución definitiva.

En uso de las facultades que me confiere la vigente ley de Régimen Local y Disposiciones complementarias, en especial, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

A) FUNDAMENTOS DE HECHO.

Primero.- Visto el texto íntegro de la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para el año 2017, dirigida a la dinamización de las zonas comerciales abiertas de Gran Canaria, la cual fue aprobada por la Sra. Consejera de Área de Industria, Comercio, Artesanía y Vivienda del Cabildo de Gran Canaria, mediante Resolución nº 117/17, de 7 de septiembre de 2017.

Segundo.- Vista la publicación en el BOP Las Palmas, nº 111, de 15 de septiembre de 2017, del extracto de dicha convocatoria.

Tercero.- Visto que en dicha Convocatoria se estableció un plazo de diez (10) días hábiles para la presentación de solicitudes, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria, y que se han presentado en plazo 15 solicitudes.

Cuarto.- Visto que con fecha 19 de octubre de 2017, se publicaron los requerimientos de subsanación de las solicitudes que no reunían todos los requisitos establecidos en la Convocatoria.

Quinto.- Visto el informe del Órgano Instructor del procedimiento, de fecha 24 de noviembre de 2017, dando traslado a la Comisión Técnica de Valoración de las solicitudes que se relacionan en el anexo del mismo informe, al objeto de proceder a su valoración.

Sexto.- Visto que la Comisión Técnica de Valoración creada al efecto se reunió el día 24 de noviembre del presente año, levantando acta en la que se propone conceder las subvenciones relacionadas en el Anexo 2 de la misma.

Séptimo.- Visto que el Órgano Instructor del procedimiento formuló la correspondiente propuesta de Resolución provisional con fecha 24 de noviembre de 2017, la cual fue publicada en la página web del Cabildo de Gran Canaria el día 27 del mismo mes.

Octavo.- Visto que el plazo de 10 días para comunicar la aceptación y/o reformulación, o presentar alegaciones, en su caso, concluyó el 13 de diciembre del presente, y que han sido presentadas en plazo las aceptaciones de todas las entidades propuestas como beneficiarias. En cuanto a alegaciones, se ha presentado la del Ayuntamiento de Tejeda.

Noveno.- Visto el informe del Órgano Instructor, de fecha 5 de diciembre de 2017, relativo a la alegación presentada por el Ayuntamiento de Tejeda a la propuesta de Resolución provisional, así como a la tramitación de la modificación de crédito, a fin de incrementar el crédito disponible para la presente convocatoria. Y visto que en dicho informe se da traslado a la Comisión Técnica de Valoración de la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Tejeda, al objeto de proceder a su valoración, así como a establecer un orden de prelación entre las quince solicitudes presentadas.

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio
Carmen Afonso Martín



Nº Resolución: 170/17

Fecha: 21/12/2017

Décimo.- Visto el segundo acta emitido por la Comisión Técnica de Valoración, con fecha 11 de diciembre de 2017.

Undécimo.- Vista la propuesta de Resolución definitiva de la Jefa de Servicio de Industria y Comercio, e instructora del procedimiento, de fecha 21 de diciembre de 2017, donde se propone, entre otras cuestiones, la concesión de la subvención a los solicitantes relacionados en el Anexo 1 de la misma.

B) FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Primero.- Subvenciones. Se estará a lo dispuesto en la convocatoria de subvenciones de la Consejería de Área de Industria, Comercio, Artesanía y Vivienda a Ayuntamientos para el año 2017, dirigida a la dinamización de las zonas comerciales abiertas de Gran Canaria (BOP Las Palmas nº 111, 15 de septiembre de 2017). De acuerdo con el artículo 16 de dicha convocatoria, en lo no previsto en la misma se estará a lo preceptuado en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, a la regulación fijada en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación y demás disposiciones legales vigentes.

Segundo.- Competencias. El órgano competente para la Resolución de la presente convocatoria es la Sra. Consejera de Área de Industria, Comercio, Artesanía y Vivienda del Cabildo de Gran Canaria, a tenor del artículo 10 de la propia convocatoria.

Tercero.- Procedimiento de concesión. 1.- El artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que "El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva".

2.- El artículo 8 de la convocatoria establece que el procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria se tramitará en régimen de concurrencia competitiva mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el artículo 7.

En virtud de las atribuciones que me están conferidas por la Ley de régimen local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Conceder a los solicitantes relacionados en el **ANEXO 1** de la presente, el importe de la subvención indicado en el mismo para la ejecución de los proyectos presentados a la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para el año 2017, dirigida a la dinamización de las zonas comerciales abiertas de Gran Canaria, con cargo a la aplicación presupuestaria **08280 4311 462000017** denominada "A Ayuntamientos, acciones de dinamización", resultando que la suma total a subvencionar asciende a la cantidad de **CIENTO TRES MIL QUINIENTOS EUROS (103.500 €)**, siendo el plazo de justificación hasta el día 18 de mayo de 2018, siendo dicha fecha improrrogable.

SEGUNDO.- Estimar la alegación presentada por el Ayuntamiento de Tejeda, puesto que presenta documentación que acredita haber presentado la solicitud de subvención dentro del plazo establecido.

TERCERO.- Instar al Ayuntamiento de Tejeda y al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para que, en el PLAZO de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a contar a partir del día siguiente a la publicación de la resolución definitiva en la página web del Cabildo de Gran Canaria, procedan a presentar la aceptación o reformulación de la subvención concedida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la presente convocatoria.

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio
Carmen Afonso Martín



Nº Resolución: 170/17

Fecha: 21/12/2017

CUARTO.- Librar anticipadamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la convocatoria, el pago del importe de la subvención concedida a cada una de las entidades especificadas en el Anexo 1, quedando dicho pago, en el caso del Ayuntamiento de Tejeda y del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, condicionado a la presentación de la aceptación de subvención en el plazo señalado en el apartado tercero.

QUINTO.- Publicar la presente Resolución en la página web del Cabildo de Gran Canaria (www.grancanaria.com), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la convocatoria, indicando que contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse el requerimiento previo a la vía jurisdiccional contencioso-administrativa establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos (2) meses contados desde la publicación de la presente Resolución en la página web del Cabildo de Gran Canaria (www.grancanaria.com), o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses contados desde el día siguiente a la publicación de la misma, según dispone el artículo 46 de la mencionada Ley.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha arriba indicada, de todo lo cual como Titular Accidental del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, doy fe.

EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
P.D. LA CONSEJERA DE ÁREA DE INDUSTRIA,
COMERCIO, ARTESANÍA, ARQUITECTURA Y
VIVIENDA
(Acuerdo de 30 de enero de 2017)

LA TITULAR ACCIDENTAL DEL ÓRGANO DE
APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO
INSULAR
P.D. (Decreto nº 56 de 09/07/2015)
El Jefe de Sección Administrativa II

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio
Carmen Afonso Martín

Minerva Alonso Santana

Manuel Rodríguez García



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA EL AÑO 2017, DIRIGIDA A LA DINAMIZACIÓN DE LAS ZONAS COMERCIALES ABIERTAS DE GRAN CANARIA.

RESOLUCIÓN DEFINITIVA 170/17, DE 21/12/2017
ANEXO 1. ENTIDADES BENEFICIARIAS

Ayuntamiento	C.I.F.	Proyecto	Presupuesto del proyecto	Importe solicitado	Total puntuación	Importe a subvencionar	Porcentaje que representa la subvención sobre el presupuesto total del proyecto
Santa María de Guía	P3501000H	Dinamización de la zona comercial abierta de Santa María de Guía 2017	17.533,70 €	6.000 €	96	6.000 €	34,22 %
La Aldea de San Nicolás	P3502100E	Dinamización de la ZCA La Aldea	10.169,50 €	6.000 €	94	6.000 €	59%
Agaete	P3500100G	Dinamización zona comercial Puerto Las Nieves	6.900 €	6.000 €	72	6.000 €	86,96%
Tejeda	P3502500F	Tejeda a cielo abierto	7.950 €	6.000 €	72	6.000 €	75,47%
San Bartolomé de Tirajana	P3502000G	II Edición dinamización y tradición	8.000 €	6.000 €	70	6.000 €	75%
Artenara	P3500500H	Descubre Artenara 2018	6.006 €	6.000 €	69	6.000 €	99,90%
Valleseco	P3503200B	Jornadas gastronómicas de la manzana 2017	5.000 €	4.500 €	69	4.500 €	90%
Ingenio	P3501200D	II Mercado navideño zona comercial abierta Carlos V, Carrizal	9.000 €	9.000 €	63	9.000 €	100%
Ingenio	P3501200D	II Mercado navideño zona comercial abierta Ingenio	9.000 €	9.000 €	62	9.000 €	100 %
Firgas	P3500800B	Dinamización de la zona comercial abierta de Firgas 2017	6.000 €	6.000 €	56	6.000 €	100%
Mogán	P3501300B	Dinamizarguineguín	9.000 €	9.000 €	47	9.000 €	100 %

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio
Carmen Afonso Martín



**Cabildo de
Gran Canaria**

Nº Resolución: 170/17

Fecha: 21/12/2017

Ayuntamiento	C.I.F.	Proyecto	Presupuesto del proyecto	Importe solicitado	Total puntuación	Importe a subvencionar	Porcentaje que representa la subvención sobre el presupuesto total del proyecto
Telde	P3502600D	San Juan, de moda	9.000 €	9.000 €	45	9.000 €	100%
Telde	P3502600D	Toca Melenara	6.000 €	6.000 €	45	6.000 €	100%
Santa Brígida	P3502200C	Promoción de la zona comercial abierta Santa Brígida 2017	6000 €	6.000 €	42	6.000 €	100%
Las Palmas de Gran Canaria	P3501700C	Tu tienda de siempre, más a mano, en Tamaraceite	9.000 €	9.000 €	38	9.000 €	100%

TOTAL IMPORTE A SUBVENCIONAR: 103.500 €.

DILIGENCIA para hacer constar que el presente Anexo 1, que consta de 2 páginas, ha sido aprobado mediante Resolución nº 170/17, de fecha 21 de diciembre de 2017, de lo cual doy fe.

Fdo: La Titular Accidental del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular
P.D. (Decreto nº 56 de 09/07/2015)
El Jefe de Sección Administrativa II

Manuel Rodríguez García

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio
Carmen Afonso Martín